

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE DEROGACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 8/2001, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE CANTABRIA. [11L/2000-0004]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte a la Proposición de Ley de derogación de la Ley de Cantabria 8/2001, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, número 11L/2000-0004.

Santander, a 31 de octubre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2000-0004]

A LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 31 de octubre de 2024 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido a la Proposición de Ley de derogación de la Ley de Cantabria 8/2001, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, número 11L/2000-0004, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 130, de fecha 9 de septiembre de 2024; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia de la Cámara, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE DEROGACIÓN DE LA LEY DE CANTABRIA 8/2001, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE CANTABRIA.

Se ha acordado el mantenimiento, sin modificaciones, del texto correspondiente a la Proposición de Ley de derogación de la Ley de Cantabria 8/2001, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, número 11L/2000-0004, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 130, de fecha 9 de septiembre de 2024.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha sido rechazada la enmienda número 1-1S, de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, así como las enmiendas números 2-1R, 3-2R, 4-3R, 5-4R y 6-5R, de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicadas todas ellas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 144, de fecha 14 de octubre de 2024.

En consecuencia, se mantiene sin modificaciones el texto de la iniciativa.

Santander, 31 de octubre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Íñigo Fernández García

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez.